

Exp. N° 2008/10/001/1387

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 27 JUL. 2009

VISTO: el Convenio celebrado el 12 de junio de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Liga de Fútbol de la Ciudad de Artigas, Departamento de Artigas.-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la primera etapa de reforma del Estadio Matías González, incluyendo refacción de vestuarios y baños existentes; con la suma de \$ 320.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Liga, por su parte, contribuye con la suma de \$ 320.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

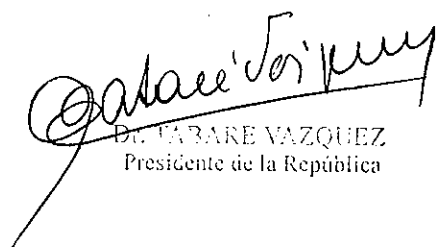
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 12 de junio de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Liga de Fútbol de la ciudad Artigas, Departamento de Artigas, para realizar la primera etapa de reforma del Estadio Matías González, incluyendo refacción de vestuarios y baños existentes;-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 320.000.- (pesos uruguayos trescientos

veinte mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2009, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 18, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 320.000.- (pesos uruguayos trescientos veinte mil), en 1 (una) cuota, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositada en la Cuenta N° 58.211, Sucursal Artigas, perteneciente a la Liga de Fútbol de la ciudad de Artigas, la que se atenderá con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



DR. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República